

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 DE JULIO /2023

-Se allega la aceptación del cargo por parte del apoderado de oficio nombrado a la demandada MARIA LUCERO GARCIA PAEZ .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00671-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA en contra de MARIA LUCERO GARCIA PAEZ, el escrito de aceptación del cargo de apoderado de oficio de la demandada, con el cual se tiene posesionado del cargo.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente al Dr. JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON, del auto que libró mandamiento de pago, fechado el día 23 de noviembre /2023 librado en contra de su representada señora MARIA LUCERO GARCIA PAEZ, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 29 de junio/2023 , pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente al envío del traslado al citado profesional a su correo electrónico: fasima.manizales@gmail.com. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Por lo anterior se reanudan los términos de ley, por secretaria contrólense los mismos.

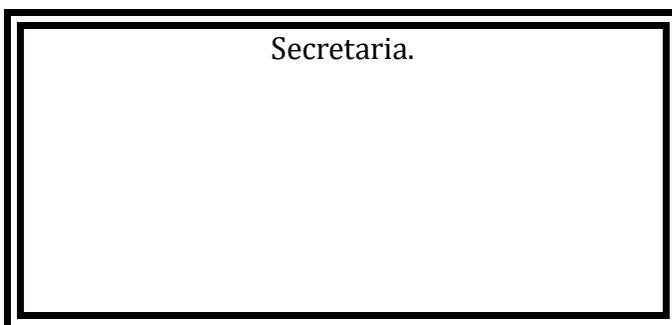
NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J u e z .

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 112 del 06/07/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS</p>
--

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c42c6fa1998f29dc3bbd532b2961749b73b04e18c7fe4139ada6253e963ceb7**

Documento generado en 05/07/2023 02:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>